



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

### EXTRACTO DE PUBLICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Artículo 5 y 6 de la **ORDENANZA QUE INSTITUYE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGULARIZAR LOS BIENES MOSTRENOS DEL CANTÓN EN FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO** y en cumplimiento del Dictamen Jurídico N.º 01-PS-GADMSJB-2025 emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, se comunica a la ciudadanía en general lo siguiente:

Que a través de la Dirección de Avalúos y Catastros se ha solicitado la regularización de un bien inmueble mostrenco ubicado en la intersección de las calles Francisco de Orellana y Julio Cobos, sector sur del cantón San Juan Bosco, identificado con la CLAVE CATASTRAL N.º 14-08-50-001-003-041-0010-000-000-001, con una superficie total de 836,56 m<sup>2</sup> y una construcción de 528,48 m<sup>2</sup>, donde actualmente se encuentra la cancha cubierta y el antiguo Jardín de Infantes “Nuevos Horizontes”, que por el Norte, lindera con Delia Lucinda Maldonado Piña, desde P1-P2 en 14.00 Metros, y Jose Erminio Salinas Pacheco desde P2-P3 en 29 metros; por el Sur, lindera con la calle Francisco de Orellana, desde P4-P5 en 39.30 metros; por el Este, lindera con Maria Lucinda Avila Guzman desde P3-P4 en 29.05 metros; por el Oeste, lindera con la calle Julio Cobos desde P5-P1 en 28.82 Metros.

El inmueble no consta inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil a nombre de persona natural o jurídica alguna, y ha sido administrado y destinado por el GAD Municipal para uso público y actividades recreativas comunitarias.

A fin de que quienes pudieren considerarse afectados con la presente regularización puedan ejercer su derecho de oposición, se concede el término de veinte (20) días, contados desde la última publicación del presente extracto, para que presenten su oposición acorde lo establecido por el artículo 7 de la **ORDENANZA QUE INSTITUYE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGULARIZAR LOS BIENES MOSTRENOS DEL CANTÓN EN FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO** ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.

De no existir oposición en el término establecido, el Concejo Municipal podrá declarar el bien como “mostrenco de dominio del GAD Municipal de San Juan Bosco”, conforme lo dispone la normativa vigente.

Atentamente.



**Sra. Mabel Marcela Maldonado Vera**  
ALCALDESA DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

